



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205320529421
Fecha: 16-09-2020
20205320529421

Bogotá, D.C.
(532)

Señores:

CONSORCIO BP PARQUES

proyectos@ballenbycia.com.co

CARRERA 33 A # 25 F - 12 PISO 4

Ciudad

Referencia: Requerimiento No.2. Solicitud de Garantía de estabilidad para los parques ejecutados bajo el contrato de obra No. 142 de 2017 del Fondo de Desarrollo local de Santa Fe.

Cordial saludo,

En desarrollo de la visita realizada el miércoles 16 de septiembre del 2020, se evidenciaron fallos en el parque DESARROLLO EGIPTO ALTO (JULIO CESAR TURBAY) identificado con código IDRD 03-128, intervenido por su firma mediante el contrato 142 de 2017.

Por lo tanto, se le requiere al contratista ejecutar las medidas correctivas necesarias para cumplir con la garantía de estabilidad acordada bajo el mismo contrato, so pena de incurrir en la aplicación del procedimiento legal, o el debido proceso correspondiente.

Valga recordar que el amparo de estabilidad de obra cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido a partir del acta de recibo final y la vigencia de dicho amparo está dado por el término de 5 años.

Adicionalmente se solicita información referente a las acciones realizadas de acuerdo con el requerimiento No. 1 con radicado No. 20205320003021.

Teniendo en cuenta la importancia del tema se solicita al contratista que emita pronunciamiento en un término no mayor a cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Con deferencia,

DAIRO ALIRIO GIRALDO
Alcalde Local de Santa Fe

Proyectó: Angie Pardo Ramírez - Ingeniera Área de Infraestructura
Revisó: Doris Julieth Mora - Profesional Especializado Despacho
Revisó: Juan Gabriel Marín - Profesional Especializado Despacho

C.C. Interventoría - R&M Construcciones e Interventorías SAS.

Anexo: Registro Fotográfico.

Calle 21 No. 5 - 74
Código Postal: 110311
Tel. 3821640 Ext. 102, 105, 107
Información Línea 195
www.santafe.gov.co

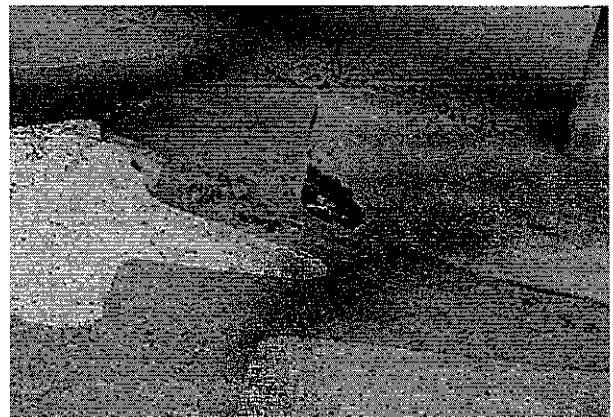
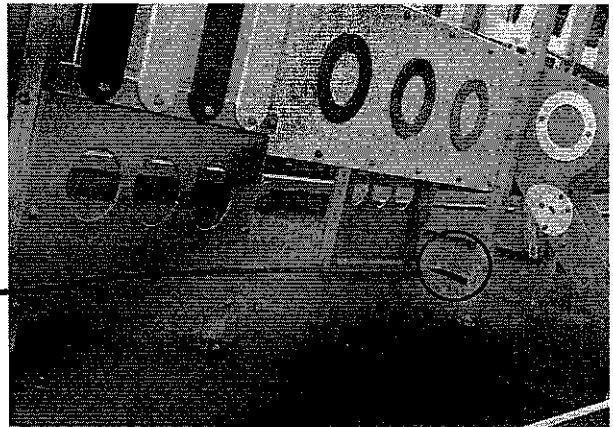
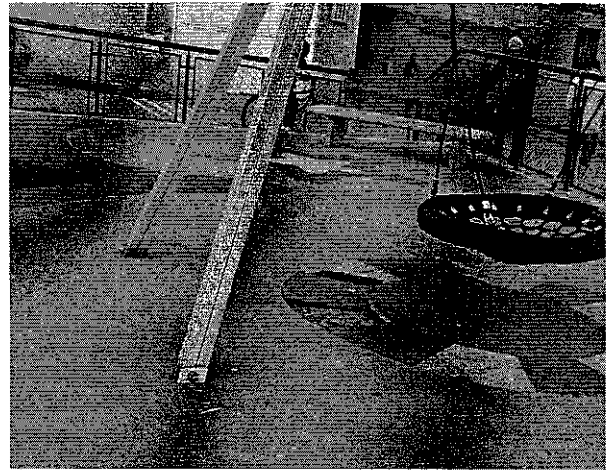
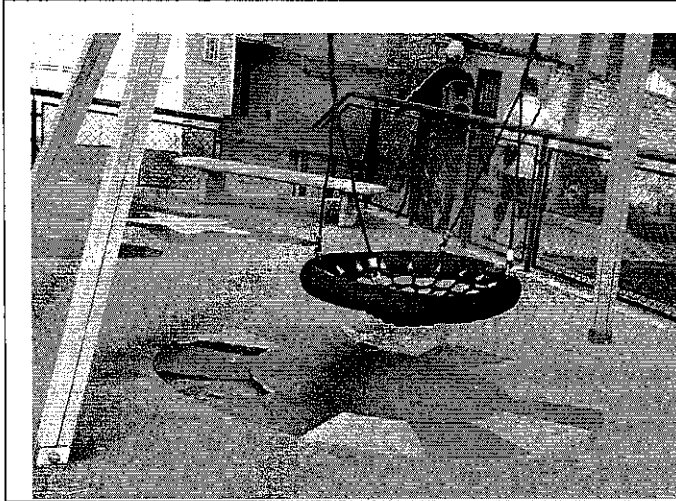
GDI - GPD - F048
Versión: 04
Vigencia:
Enero de 2020

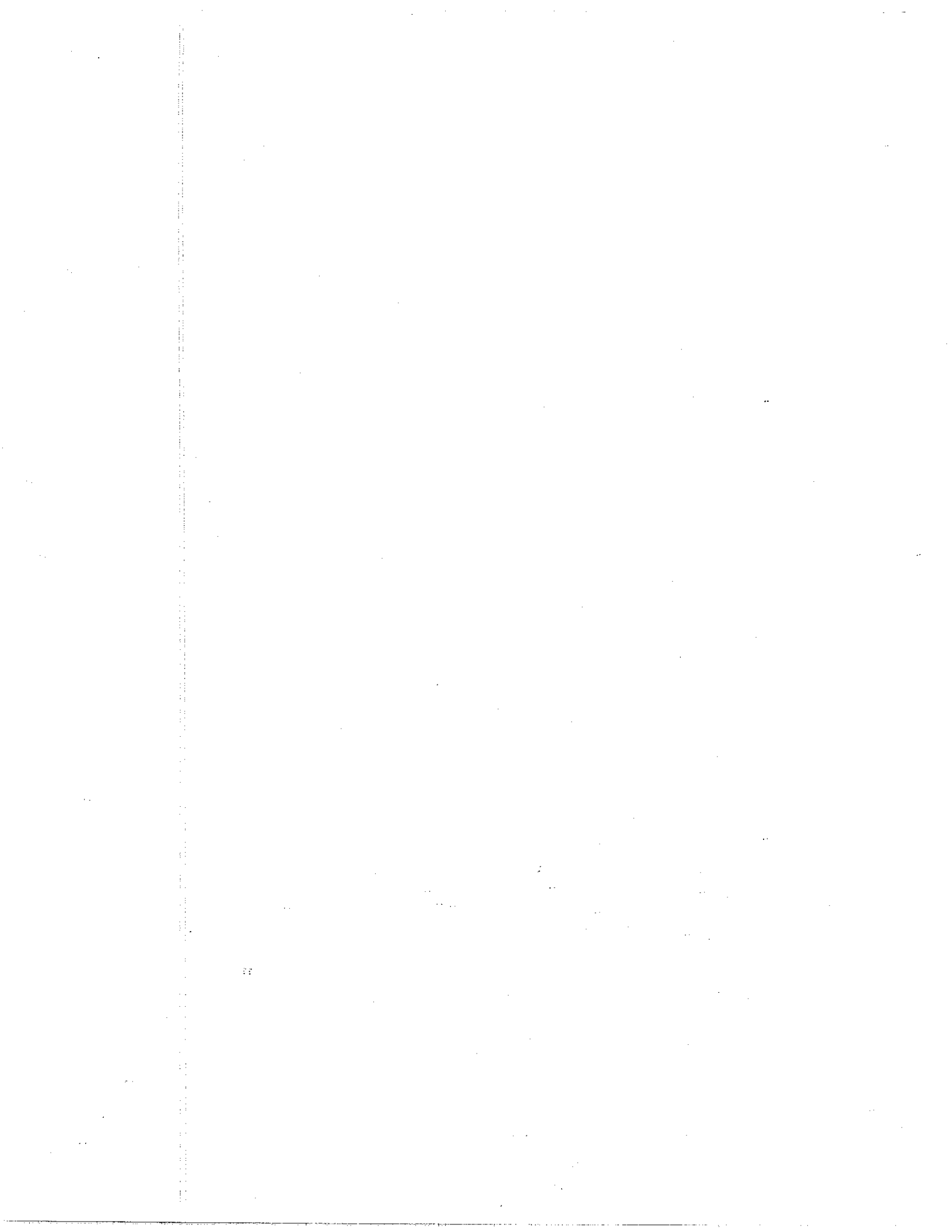


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO







SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205320003021

Fecha: 14-03-2020

20205320003021

Bogotá, D.C.

(532)

Señores:

CONSORCIO BP PARQUES

proyectos@ballenbycia.com.co

CARRERA 33 A # 25 F - 12 PISO 4

Ciudad

Referencia: Requerimiento No.1. Solicitud de Garantía de estabilidad para los parques ejecutados bajo el contrato de obra No. 142 de 2017 del Fondo de Desarrollo local de Santa Fe.

Cordial Saludo:

En desarrollo de una revisión que adelantó la Alcaldía Local de Santa Fe, en compañía de la contraloría de Bogotá, a las intervenciones que se llevaron a cabo bajo el contrato 142 de 2017, y como quiera que se evidenciaron fallos en algunos de los parques intervenidos por su firma mediante el contrato en referencia, específicamente en los parques DESARROLLO EGIPTO ALTO (JULIO CESAR TURBAY) con código IDR 03-128 y DESARROLLO LOURDES con código IDR 03-010.

Por lo tanto, se le requiere al contratista ejecutar las medidas correctivas necesarias para cumplir con la garantía de estabilidad acordada bajo el mismo contrato, so pena de incurrir en la aplicación del procedimiento legal, o el debido proceso correspondiente.

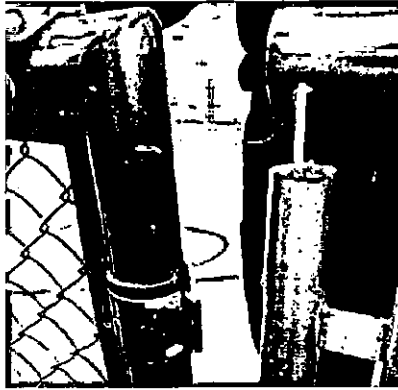
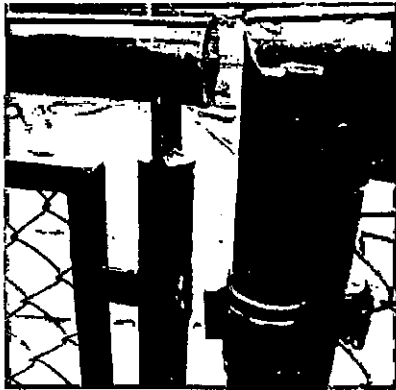
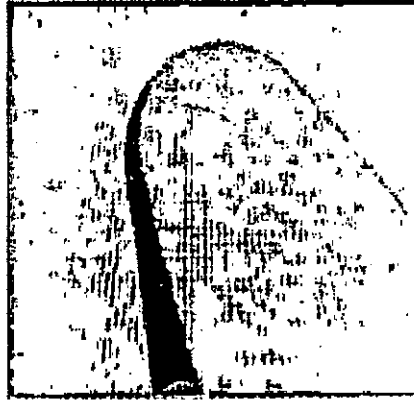
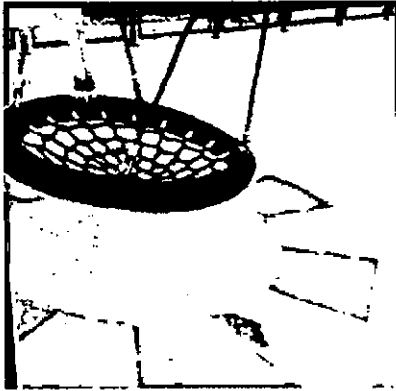
Valga recordar que el amparo de estabilidad de obra cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido a partir del acta de recibo final y la vigencia de dicho amparo está dado por el término de 5 años.

Teniendo en cuenta la importancia del tema se solicita al contratista que emita pronunciamiento en un término no mayor a cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Para los fines pertinentes se anexan las fotografías que soportan, el requerimiento.

Esperamos haber dado respuesta de fondo a su solicitud.





Con deferencia,

LEONEL SANCHEZ HERNANDEZ
Alcalde Local de Santa Fe (E)

Proyectó: Jhon Jairo Crispín – Ingeniero Apoyo
Revisó y Aprobó: Yobany Robles Rubiano – Asesor Despacho